



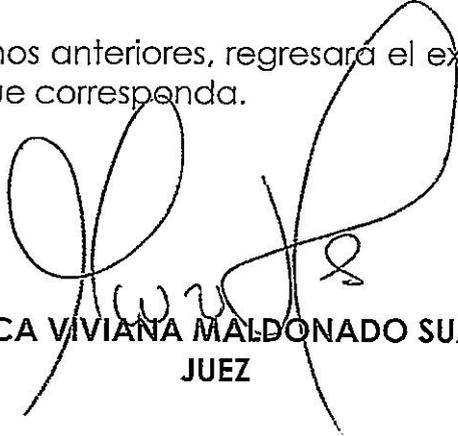
PROCESO No. 110014003066-2016-00782-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **29 ABR 2021**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho resuelve:

- 1) Reanuda el proceso.
- 2) Teniendo en cuenta que la demandada **LUZ MARINA VILLARRAGA RUBIO** no ha tenido el término para contestar la demanda y/o excepcionar.
- 3) Por secretaría contabilícese el término que tiene la demandada para pagar ó excepcionar.
- 4) Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, informe si la pasiva dio cumplimiento al acuerdo de pago que adjuntó en virtud del cual solicitó la suspensión del proceso, en caso afirmativo realícese la correspondiente solicitud.
- 5) Vencido los términos anteriores, regresará el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **30 ABR 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **23** de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría